NOTA SECRETARIAL. Sahagún, 21 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez para lo de su cargo, el presente proceso ordinario laboral, en el cual la parte demandada, a través de apoderado judicial, presentó memorial contestatorio de la demanda. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	KAROL VANESSA GONZALEZ CLEMENTE
DEMANDADO	RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A.
RADICADO	236603105001 2024 00001 00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el presente proceso, observa el despacho que la demandada RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A., representada legalmente por el señor JUAN DAVID MUÑOZ OCAMPO, a través de apoderado judicial contestó la demanda, en consecuencia, se tendrá por contestada la misma y se señalará fecha para adelantar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CST y SS.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la parte de la demandada RED DE SERVICIOS DE CÓRDOBA S.A., de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: RECONOCER facultades al abogado RAFAEL CLARET DUEÑAS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.088.204 de Cartagena y portador de la T.P. 19.781 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandada, en los términos del poder.

TERCERO: Señálese el día cuatro (04) de abril del 2024, a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, practica de pruebas y alegatos.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/20763901

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

QUINTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace: 23660310500120240000100

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:

Heliobeth Dario Vergara Gattas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d446cd51ce517ff4ce038d79697b0a74faadbf0a46401eadf80d6df99b1403c**

Documento generado en 22/02/2024 02:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica